

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 28 de Noviembre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Nº 16.035	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 3.041 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6429
S.G.G. N° 3.044 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6430
S.G.G. N° 3.045 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6431
S.G.G. N° 3.046 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6432
S.G.G. N° 3.047 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6433
S.G.G. N° 3.048 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6434
S.G.G. N° 3.049 del 17/11/00 - Contrato de locación de servicios	6435
S.G.G. N° 3.050 del 17/11/00 - Contrato de locación de obra	6436
S.G.G. N° 3.052 del 17/11/00 - Donación con cargo de bienes muebles a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia.....	6437
S.G.G. N° 3.053 del 17/11/00 - Convenio de Comodato de Inmueble. Provincia de Salta y Crusamen Argentina - Cruzada de Salud Mental	6437

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.042 del 17/11/00 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	6438
S.G.G. N° 3.043 del 17/11/00 - Decreto N° 492/00. Modificatoria	6438
S.G.G. N° 3.051 del 17/11/00 - Designación de cargo Coordinadora Administrativa Contable del Plan Solidario de los Mayores.....	6438

EDICTOS DE MINAS

N° 816 - Pascana 3 Bis - Expte. N° 17.015	6439
N° 815 - Caípe 5 Bis - Expte. N° 17.009	6439
N° 814 - Caípe 8 Bis - Expte. N° 17.011	6439
N° 646 - Caípe 7 Bis - Expte. N° 17.010	6440
N° 439 - Arenales - Expte. N° 16.907	6440

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 822 - Poder Judicial de Salta	6440
N° 804 - Agrupación VII de Gendarmería Nacional N° 6/00.....	6440

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 795 - Dirección Gral. de Aduanas - Aduana de Pocitos	6441
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 807 - Dirección General de Personal - Rodolfo Edgardo Dahas - Expte. N° 133-1.407/97	6441
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 797 - Por: Ricardo Daniel Yarade	6441
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 817 - Romero, Berta Evarista - Expte. N° 2.271/00.....	6442
N° 810 - Pivotti, Olga; Rodríguez, Cándido Antonio - Expte. N° C-54.820/00	6442
N° 806 - Vila, Emilio Ramón - Expte. N° 6.581/93	6442
N° 805 - Casap Casap, Adhemar Antonio - Expte. N° 1C-57.358/00.....	6442
N° 793 - Severini, Ida Albina - Expte. N° C-61.289/00	6442
N° 781 - Carrizo, Bernardo; Chauqui, Felisa - Expte. N° C-59.927/00	6443
N° 777 - Toribio Cayón - Expte. N° 2C-45.914/99	6443

REMATES JUDICIALES

N° 812 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 2C-45.302/99.....	6443
N° 809 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 10.804/00	6443
N° 808 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 9.833/99	6443
N° 803 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-51.881/94.....	6444
N° 802 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° 821/98	6444

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 794 - Pérez Osán, Esteban Jorge y otros - Expte. N° 003.029/00	6445
N° 740 - Ramonot, Alberto Carlos - Ramonot de Pardo, Susana - Expte. N° C-49.408/99	6445
N° 739 - Campo Quijano S.R.L. - Expte. N° 002.426/00.....	6445

CONCURSO PREVENTIVO

N° 773 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo "Dr. Arturo Humberto Illia Ltda." - Expte. N° C-57.323/00	6446
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 801 - Carlos Rafael Sarmiento - Expte. N° 1C-58.831/00	6446
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 820 - Com Bus S.R.L.	6447
N° 819 - Jauar S.R.L.	6447

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 811 - Clínica Güemes, para el día 21/12/00.....	6448
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 823 - El Cóndor S.A.	6448
N° 821 - Brindar S.A.	6449

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 818 - Centro Vecinal Barrio Santa Cecilia, para el día 16/12/00.....	6449
N° 800 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 18/12/00.....	6449
N° 799 - Cooperativa de Vivienda y Consumo D.F. Sarmiento, para el día 14/12/00.....	6450

AVISO GENERAL

N° 813 - Movimiento de Integración y Desarrollo.....	6450
--	------

RECAUDACION

N° 824 - Del día 27/11/2000.....	6450
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.041

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 47.627/2000 - código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Cecilia del Milagro Villanueva; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Operadora Comunitaria en la Gerencia Social Nutricional, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la mencionada Secretaría, en el marco de los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000), creados por Resolución N° 261/2000, emanada de la Secretaría del rubro, en virtud del Decreto N° 1.697/2000, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Cecilia del Milagro Villanueva, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de julio de 2000, según Decreto N° 2.894/2000, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia

de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 734/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto de 2000 y hasta el 31 de enero de 2001, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Cecilia del Milagro Villanueva, D.N.I. N° 18.020.485, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.044

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-345 Cde. 5.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Ricardo Emilio López, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre

dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Ricardo Emilio López, D.N.I. N° 12.959.104, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.045

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-345 Cde. 3.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el técnico Héctor Antonio Zelaya, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los

requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Héctor Antonio Zelaya, D.N.I. N° 8.161.091, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.046

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-333 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Héctor Daniel Valussi, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los

requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá treinta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Héctor Daniel Valussi, D.N.I. N° 8.612.488, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.047

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-334 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia

técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Waldo Camacho, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá treinta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Waldo Camacho, D.N.I. N° 11.081.384, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida:

Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.048

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-410.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las

normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Eduardo Trucco, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Eduardo Trucco, L.E. N° 7.258.807, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida:

Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.049

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-410 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Jacobo José Modad, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Jacobo José Modad, D.N.I. N° 7.253.636, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso

3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.050

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-558.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Abdón José Medina, L.E. N° 8.176.634, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida:

Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.052

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-3.794/00.

VISTO la donación de diverso material efectuada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la Empresa Minera del Altiplano S.A., a través del Acta N° 38/00; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme reza la Cláusula Primera, los bienes muebles "usados" objeto de la donación, consisten en media sombra de 24 m. x 16; cuatro (4) palas; tres (3) azadones; dos (2) barretas; cuatro (4) martillos carpinteros y tres (3) carretillas, para ser destinados al reacondicionamiento de la Estación de Fauna a cargo de la Secretaría;

Que de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Segunda del Acta N° 38/00, la donación es ofrecida a esta Secretaría, con el compromiso de que los bienes donados tengan como único y exclusivo destino, el reacondicionamiento de la Estación de Fauna Autóctona (EFA), reservándose la empresa donante el derecho de verificar que los bienes se encuentren afectados en forma real y efectiva, a tal destino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación con cargo efectuada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, por la

Empresa Minera del Altiplano S.A., de los bienes muebles detallados en el Artículo Primero del Acta N° 38/00, la que, como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - En cumplimiento del cargo impuesto por los donantes a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, destínense los bienes muebles objeto de la donación al reacondicionamiento de la Estación de Fauna Autóctona ("EFA"), ubicada en el margen este del río San Lorenzo y que forma parte del terreno identificado con la Matrícula N° 90.177.

Art. 3° - Cúrsese nota de agradecimiento a la Empresa donante.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO N° 3.053

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 156-2.932/00 Agreg. 01-79.181/00.

VISTO la petición efectuada por "Crusamen Argentina - Cruzada de Salud Mental - Comisión provincia de Salta", entidad de bien público, sin fines de lucro, inscripta en el Registro Nacional de Instituciones (S.E.P.A.S.) N° 1210, adherida a CAESPO e inscripta en el Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias bajo el N° 1349, en el sentido de contar con un inmueble para ser destinado a la actividad que le es propia; y,

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el significativo aporte social que brinda a nuestra comunidad Cruzamen Argentina - Cruzada de Salud Mental - Comisión provincia Salta, entidad de bien público, inscripta en el Registro Nacional de Instituciones (S.E.P.A.S.) N° 1210, adherida a CAESPO e inscripta en el Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias bajo el N° 1349, la que a través de su actividad, trabaja eficientemente y sin fines de lucro, en pro de la sociedad;

Que corresponde poner en funcionamiento los mecanismos previstos en la Ley N° 6.833 que establece Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, por la que se establece que los poderes públicos canalizarán a través de las organizaciones de la

Sociedad Civil, la ejecución y gestión de programas de interés público;

Que la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con las organizaciones de la Sociedad Civil y a autorizar la utilización de bienes del sector público para la concreción de fines de trascendencia pública;

Que Crusamen Argentina - Cruzada de Salud Mental - Comisión provincia de Salta, reúne los requisitos necesarios para ser considerada una Organización de la Sociedad Civil, siendo merecedora de acceder a los beneficios de la Ley N° 6.833;

Que en consecuencia resulta conveniente aprobar el Contrato de Comodato suscripto por la señora Secretaria General de la Gobernación con la Asociación antes mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Comodato y su Addenda celebrados entre la provincia de Salta, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la entidad "Crusamen Argentina - Cruzada de Salud Mental - Comisión provincia de Salta", los que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - En virtud de lo determinado en el artículo anterior, otórgase a "Crusamen Argentina - Cruzada de Salud Mental - Comisión provincia de Salta", en Comodato por el término de cinco (5) años, con opción a prórroga por iguales períodos, por acuerdo de partes, el inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 360, de la ciudad de Salta, Matrícula Catastral N° 1.712, en los términos detallados en el contrato.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.042 - 17/11/2000.

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 2.435, de fecha 12 de noviembre de 1996, dejando sin efecto la

designación del Sr. Felipe Federico Gerez, D.N.I. N° 20.232.58.

Art. 2° - Desígnase a la Srta. Paola Carina Emilce Quispe, D.N.I. N° 25.308.518, en el cargo técnico, N° de Orden 3, del Departamento Centro de Comunicaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica IV, a partir de la fecha que tome servicio y en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.043 - 17/11/2000.

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 6° y el anexo del Decreto N° 492/00 dejando establecido que el señor Héctor Ramón Paredes, D.N.I. N° 8.612.188 y el geólogo Ciro Camacho Segovia, D.N.I. N° 12.553.749, son agentes de la planta permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2° - Mantiénese la asignación de los cargos previstos en el anexo del Decreto N° 492/00, incorporándose al señor Héctor Ramón Paredes en el Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 5 y al geólogo Ciro Camacho Segovia en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 5, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - Déjase establecido que para los agentes Héctor Ramón Paredes y Ciro Camacho Segovia se aplicará lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.498/96 con respecto a sus haberes correspondientes al mes de agosto de 2000.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y unidad de organización correspondiente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.051 - 17/11/2000 - Expte. N° 274-2.819/00.

Artículo 1° - Desígnase a la Cra. Ana Inés Duarte, D.N.I. N° 22.146.441, en el cargo de Coordinadora

Administrativa Contable del Plan Solidario de los Mayores, a partir del 25 de setiembre de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Presupuesto vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.041, 3.044, 3.045, 3.046, 3.047, 3.048, 3.049, 3.050, 3.052 y 3.053, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 816

F. N° 123.493

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 17.015, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Pascana 3 Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.212.520,9035	2.633.759,7527
Esquinero N° 1	7.215.327,8000	2.630.991,3000
Esquinero N° 2	7.215.327,8000	2.636.991,6000
Esquinero N° 3	7.210.327,8000	2.636.991,6000
Esquinero N° 4	7.210.327,8000	2.630.991,3000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has., 1.500 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/11, 06 y 20/12/2000

O.P. N° 815

F. N° 123.493

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 17.009, ha manifestado el descubrimiento de

un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Caipe 5 Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.273.047,5000	2.597.867,8000
Esquinero N° 1	7.275.547,5000	2.595.867,8000
Esquinero N° 2	7.275.547,5000	2.599.867,8000
Esquinero N° 3	7.270.547,5000	2.599.867,8000
Esquinero N° 4	7.270.547,5000	2.595.867,8000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.002 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/11, 06 y 20/12/2000

O.P. N° 814

F. N° 123.493

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 17.011, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Caipe 8 Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.281.075	2.595.000
Esquinero N° 1	7.282.700,0000	2.591.000,0000
Esquinero N° 2	7.282.700,0000	2.599.000,0000
Esquinero N° 3	7.279.450,8000	2.599.000,0000
Esquinero N° 4	7.279.450,8000	2.591.000,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/11, 06 y 20/12/2000

O.P. N° 646

F. N° 123.262

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 17.010, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Caipe 7 Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.243.837.1600	2.571.000.0000
Esquinero N° 2	7.243.837.1600	2.575.867.8000
Esquinero N° 3	7.243.682.5000	2.575.867.8000
Esquinero N° 4	7.243.682.5000	2.576.000.0000
Esquinero N° 5	7.239.000.0000	2.576.000.0000
Esquinero N° 6	7.239.000.0000	2.571.000.0000
P.M.D.	7.241.621.6095	2.573.243.3528

Cerrando la superficie libre de 2.416 Has., 5.353 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20, 28/11 y 11/12/2000

O.P. N° 439

F. N° 122.957

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Juan Domingo Lozano y otros, han solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Arenales, que tramita mediante Expte. N° 16.907, ubicada en el departamento Capital, río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7257160.7000	3558599.5800
Esquinero N° 2	7256949.1700	3558811.2900
Esquinero N° 3	7256836.0300	3558934.3700
Esquinero N° 4	7256708.1300	3559121.4700
Esquinero N° 5	7256644.1800	3559313.4900

X

Y

Esquinero N° 6	7256481.8400	3559564.5900
Esquinero N° 7	7256462.1700	3559663.0600
Esquinero N° 8	7256398.0000	3559805.8400
Esquinero N° 9	7256294.9100	3559756.6000
Esquinero N° 10	7256437.5700	3559308.5700
Esquinero N° 11	7256594.9900	3559308.5700
Esquinero N° 12	7256644.1800	3559101.7800
Esquinero N° 13	7256808.1300	3558881.9800
Esquinero N° 14	7256972.0700	3558662.1800
Esquinero N° 15	7257087.7300	3558578.9700

Superficie libre: 12 Has, 9.699 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 16 y 28/11/2000

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 822

F. N° 123.499

Poder Judicial de Salta

Unidad de Gestión Proyecto de Informatización

Secretaría de Informática

Dirección de Administración

Ley N° 6.838 - Art. 13 Incs. h) y n)
Expte. N° 22.297/00

Adquisición de "Equipos Informáticos".

Informes: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 985. Horario: de 08:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00 horas.

Apertura de las Propuestas: 06 de diciembre de 2000 - Hs. 09:00.

Lugar de Apertura: Unidad de Gestión del Proyecto de Informatización. Secretaría de Informática, Avda. Sarmiento 251, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 28/11/2000

O.P. N° 804

F. N° 123.473

REPUBLICA ARGENTINA

Gendarmería Nacional

Contratación Directa N° 6/00

Nombre del Organismo Licitante: Jefatura Agrupación VII "Salta".

Tipo y Número de Procedimiento de Selección:
Contratación Directa N° 6/00.

Objeto: Perforación de pozo en busca de Agua Potable, en terreno de esta agrupación de G.N.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes, de horas 09:00 a 12:30, en el Servicio Administrativo Financiero.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Salta Perforaciones de Drilling Services S.A., Avda. Paraguay 2558, 4400, Salta.

Renglón Preadjudicado: 1 (uno).

Precio Unitario: \$ 217,00 el metro.

Precio Total: \$ 32.550,00 (Pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta).

Imp. \$ 25,00 e) 28/11/2000

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 795 F. v/c. N° 9.585

Administración Federal de Ingresos Públicos

Dirección General de Aduanas

Aduana de Pocitos

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido José Antonio Puche, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Avda. 9 de Julio N° 150, Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta. 22 de noviembre de 2000: Fdo.: Abog. Gustavo Daniel González, Administrador (I.) División Aduana de Pocitos.

Imp. \$ 75,00 e) 27 al 29/11/2000

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 807 F. N° 123.480

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 133-1.407/97, Resolución N° 703/00 del Ministerio de Salud Pública, que se substancja por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecido el supuesto abandono de servicios del agente Rodolfo Edgardo Dahas, dependiente del S.A.M.E.C.", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 21 de noviembre de 2000. Se hace saber a

Ud. que en el plazo de diez días hábiles administrativos perentorios, a partir del día siguiente de su notificación, deberá formular Alegato Final de Defensa, en la causa del sumario administrativo de referencia que se instruye, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Art. 92, Dcto. 1.272/93). A tales efectos se le informa que el expediente se encuentra a su disposición en esta Dirección Gral. de Personal". Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Dpto. Sumarios. Dr. Héctor Hugo Martínez, Director General de Personal.

Imp. \$ 75,00 e) 28 al 30/11/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 797 F. N° 123.461

Alsina 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO SIN BASE

El día martes 05 de diciembre de 2000, a horas 18:45, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. s/Art. 39, Ley de Prendas y Art. 585 del c.c., remataré de contado y sin base un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 nafta, año 1998, motor N° UVB704306, chasis N° 8AWZZZ6K2VA046041, dominio BWA-297, color blanco, con auto estéreo y funcionando. Secuestrado s/Mandamiento contra Susana del Valle Vargas (D.N.I. N° 11.616.022) en Expte. N° C-61.225/00 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría N° 1 de Salta. Este automotor en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alsina 327, de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado D.G.R. del 1,2%, más Comisión del 10% y Seguro contra terceros de \$ 112,68, por 90 días, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Todas las deudas por patentes, multas, gastos de transferencias, etc. son a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M. CUIT N° 20-17354133-4), Tel. 4311382, Alsina 327. Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 27 y 28/11/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 817

F. N° 123.494

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Romero, Berta Evarista s/Sucesorio"; Expte. N° 2.271/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 08 de noviembre de 2000. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 17 de noviembre de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/11/2000

O.P. N° 810

F. N° 123.485

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Pivotti, Olga; Rodríguez, Cándido Antonio s/Sucesión ab intestato"; Expte. N° C-54.820/2000, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dése intervención a los señores Fiscal Judicial, de Estado y Ministerio de Menores, si correspondiere. Salta, 29 de setiembre de 2000. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/11/2000

O.P. N° 806

F. N° 123.479

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: "Naser, Sara y otras - Sucesorio del Sr. Vila, Emilio Ramón"; Expte. N° 6.581/93, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 01 de setiembre de 2000. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/11/2000

O.P. N° 805

F. N° 123.477

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Casap Casap, Adhemar Antonio - Sucesorio", Expte. N° 1C-57.358/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de noviembre de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/11/2000

O.P. N° 793

F. N° 123.457

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Severini, Ida Albina, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, por tres días comparezcan a hacerlo valer en Expte. N° C-61.289/00, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.P. Salta, 22 de setiembre de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/11/2000

O.P. N° 781

R. s/c. N° 8.853

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Carrizo, Bernardo; Chauqui, Felisa - Sucesorio", Expte. N° C-59.927/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial por el término de tres días. Salta, 30 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/11/2000

O.P. N° 777

F. N° 123.436

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 2C-45.914/99, caratulado: "Sucesorio de Toribio Cayón", cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquél que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/11/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 812

F. N° 123.488

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

Hoy 28/11/00, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un televisor 20" Grundig; una máquina de escribir Brother, modelo Charger 11; un ventilador Super Deluxe. Ordena el Sr. Juez Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio seguido contra "Di Carlo, M.S. s/Ejecutivo"; Expte. N° 2C-45.302/99.

Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado Rentas 0,6%, Comisión 10% en el acto a cargo comprador. Nota: No se suspende por día inhábil. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 4313382. Responsable M.T.

Imp. \$ 15,00

e) 28/11/2000

O.P. N° 809

F. N° 123.484

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un automotor marca Fiat Duna-SD 1.7, diesel, modelo 1998

El día 30 de noviembre de 2000, a horas 19:00, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: "Huerga, Mario Alfredo c/Romero, Mariano - s/Ejecutivo"; Expte. N° 10.804/2000, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Fiat Duna, diesel SD-1.7, modelo 1998, dominio N° CER-436, en buen estado de uso y conservación, funcionando y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802, en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 28/11/2000

O.P. N° 808

F. N° 123.483

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

A) Un horno rotativo a gas grande marca Rotar, modelo MR-60. B) Un horno rotativo a gas chico marca Rotar MR. C) 60 bandejas de aluminio para pan. D) Un anafe cocina de 2 hornallas marca Dhincó de mesa. E) 4 estantes de hierro zorra. F) Una cámara de fermentación para 2 zorras de 40 x 0,70. G) 2 vitrinas exhibidoras de pan de 1,50 x 1,25 m.

El día 30 de noviembre de 2000, a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por

disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: Galucci S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 9.833/99, remataré sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: A) Un horno grande rotativo a gas, marca Rotar, modelo MR-60, serie 84172000. B) Un horno chico rotativo a gas, con estufa, M66. C) Sesenta (60) bandejas de aluminio para pan. D) Un anafe cocina de 2 hornallas marca Dhinco de mesa. E) Cuatro (4) estantes de hierro zorra. F) Una cámara de fermentación para dos zorras de 40 x 0,70 cm. G) Una heladera MTK, conservadora de pan FVCB 4730. H) Dos (2) vitrinas exhibidoras de pan de 1,50 x 1,25 m. c/u. y pueden ser revisados en ex Super Mercado Galucci, sito en calles Belgrano y San Martín de la ciudad de Tartagal, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El desarme y traslados de los bienes van a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 28 y 29/11/2000

O.P. N° 803

F. N° 123.472

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL CON BASE**

El día 30 de noviembre de 2000, a Hs. 19:00, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle 799, Ciudad, remataré con la base de \$ 254.045,64 (crédito hipotecario f/Banco Nac. Arg.), el inmueble urbano Matrícula N° 2.360, Dpto. Cerrillos 08, Sección J, Manzana 18, Parcela 2, individualizado como Lote 2, Manzana 18 del Plano 208, D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en Las Águilas esquina Los Tordos de Villa Los Alamos, a 200 m. aprox. de ruta pavimentada a Cerrillos y a 8 km. aprox. de la ciudad de Salta (pasando río Ancho), de propiedad del demandado y embargado en autos. Extensión: Fte. E. 80 m. (Los Tordos), Fte. O. 75 m. + 5,38 m. (Los Horneros), c/N. 130 m. y Fte. S. 132 m. (Las Águilas). Límites: Los que indica su Cédula Parcelaria fs. 247/248. Superficie 10.542,50 m². Estado de ocupación: Está ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios y dos ocupantes en calidad de inquilinos intimados a presentarse en este juicio con sus respectivos contratos. Mejoras: Se trata de un ex establecimiento

tabacalero. Consta de: a) Casa sala con techo chapas y cieloraso, paredes de mampostería, piso de mosaico, con living comedor, cocina, baño y otras dependencias en buen estado de conservación. b) Dos galpones de 10 x 15 m. aprox. con techo chapas, paredes de ladrillos, piso de ladrillos y c. alisado, en buen estado de conservación. c) Un galpón para encañar con techo de chapas únicamente y siete estufas, todo en mal estado. El resto es baldío de 5.000 m² aprox. Conectado con agua y luz y cerco perimetral de alambre tejido. Visitas: De horas 10:00 a 18:00. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio Ejec. seguido contra Calvo, José; Expte. N° 1B-51.881/94. Condición de pago: Señal 30% a cuenta precio, saldo a la aprobación de la subasta. Sellado 1,25% y Comisión 5% del precio. Todo al contado en el acto. El Impuesto a la Venta (Art. 7, Ley N° 23.905) a cargo comprador no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse su transferencia. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes y Plano en dicho escritorio. Tel. 4230154. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/11/2000

O.P. N° 802

F. N° 123.471

Por: GUSTAVO ADOLFO MIRALPEIX**JUDICIAL - BASE \$ 244,20****1/3 terreno en Cerrillos**

El día 30 de noviembre de 2000, a horas 18:00, en mi local de calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos: "A.F.I.P. c/Sucesión Vittar, Héctor Afif - Administradora Judicial Olga Postigo Vda. de Vittar - Ejecución Fiscal"; Expte. N° 821/98, remataré con la base de \$ 244,20 (2/3 partes del valor fiscal), la parte indivisa de Héctor Afif Vittar (1/3) del inmueble identificado como Matrícula N° 1.566, Sección E, Manzana 59b, Parcela 19, Dpto. Cerrillos. Superficie 292,60 m² (según cédula parcelaria). El mismo se encuentra en la intersección de las calles Sargento Cabral s/N° y Ameghino. No posee mejora alguna y trata

de un baldío abandonado. Edicto: Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador. Forma de pago: De contado y en el acto del remate. Nota: Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. informes Jujuy 542. Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo A. Miralpeix. Responsable Monotributo. Salta, 20 de noviembre de 2000. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 15,00

e) 28/11/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 794

F. v/c. N° 9.584

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ª Nominación de Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados "Pérez Osán, Esteban Jorge - Merello Cornejo, Alicia - Quiebra (Pequeña)"; Expte. N° 003.029/00, hace saber: 1) Que con fecha 12 de octubre de 2000 se ha decretado la quiebra de los Sres. Pérez Osán, Esteban Jorge, D.N.I. N° 14.489.963, CUIT N° 20-14489963-7, Merello Cornejo, Alicia, D.N.I. N° 14.303.314, 27-14303314-2, con domicilio real en calle España N° 2160 de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Julia Patricia de Bock, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 159 de la ciudad de Salta. 3) Que se ha fijado como plazo hasta el día 12 de diciembre de 2000 como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos en el domicilio de la ciudad de Salta, Santiago del Estero N° 159, los días martes y jueves, en el horario de 18:00 a 20:00. 4) Que se ha fijado el día 01 de marzo de 2001, para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos previsto por el Art. 35 L.C. y el día 12 de abril de 2001 a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.). Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/11 al 01/12/2000

O.P. N° 740

F. v/c. N° 9.583

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Ramonot, Alberto Carlos; Ramonot de Pardo, Susana María - Quiebra"; Expte. N° C-49.408/99, hace saber que en fecha 02 de noviembre de 2000, se ha declarado en estado de Quiebra a los Sres. Alberto Carlos Ramonot, D.N.I. N° 3.353.026 y a Susana María Ramonot de Pardo, D.N.I. N° 10.004.875, ambos con domicilio real en calle Santa Fe N° 250 de esta Ciudad. Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la Secretaría interviniente, de todos los bienes, libros de comercio y documentación de los fallidos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 89, como también en un diario de circulación comercial, por igual término, cuando hubiere fondos suficientes en autos. Y se ha resuelto fijar el 01 de febrero de 2001 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos. Fijar el 20 de marzo de 2001 para que el Síndico presente el Informe Individual comprensivo de los acreedores que pretendan el reconocimiento de sus acreencias y el 02 de mayo del mismo año para la presentación del Informe General. Se comunica que se ha ordenado que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico Contador José Amado Massaime, con domicilio constituido en autos, sito en calle J.M. Leguizamón N° 2012, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de Verificación de Créditos, los días lunes y viernes en el horario de 17:30 a 20:00. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/11/2000

O.P. N° 739

F. v/c. N° 9.582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María Massafra, en autos: "Campo Quijano S.R.L. - Quiebra" (solicitada por la deudora); Expte. N° 002.426/00, hace saber:

I) La declaración de quiebra de Campo Quijano S.R.L., con domicilio en Ruta 51 Km. 23,5 de la

localidad de Campo Quijano, provincia de Salta, inscripta a los Folios 49/50, Asiento 2950 del Libro 11 de Soc. Resp. Ltda. 08/04/94.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio constituido en calle Sebastián El Cano N° 1106 del Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00.

III) Que se ha fijado el día 12 de diciembre de 2000, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, el día 05 de marzo de 2001 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 27 de abril de 2001 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y en un diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 15 de noviembre de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/11/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 773

F. N° 123.434

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría Dra. María del Rosario Arias, hace saber que en los autos: "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr.

Arturo Humberto Illia Ltda." Expte. N° C-57.323/00, C.U.I.T. N° 30622516647, ha resuelto lo siguiente: Salta, 08 de noviembre de 2000. I) Prorrogar por treinta días, el plazo para la presentación individual que prevé el Artículo 35 de L.C.Q. II) Modificar las fechas establecidas en la Resolución de fs. 240. III) Fijar el día siete de febrero de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Artículo 35 de L.C.Q. IV) Fijar el día veintitrés de marzo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 24.522. V) Fijar el día seis de julio de 2001 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.). VI) Ordenar se publiquen edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Artículo 27 de L.C.Q. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/11/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 801

R. s/c. N° 8.855

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Pozza, Mirta Teresa vs. Sarmiento, Carlos Rafael - Divorcio"; Expte. N° IC-58.831/00, cita al señor Carlos Rafael Sarmiento, D.N.I. N° 11.944.962, a efectos de que se presente a hacer valer su derecho en el plazo de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 14 de noviembre de 2000. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 28 al 30/11/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 820

F. N° 123.497

COM BUS S.R.L.

Entre los que suscriben la presente, Claudia Elizabeth Macizo, argentina, D.N.I. N° 18.397.431, C.U.I.L. N° 27-18397431-4, nacida el 30 de noviembre de 1967, casada, comerciante, domiciliada en Avda. Ricchieri N° 2841, Barrio Jardín, de la ciudad de Córdoba y Cristian Daniel Bazán, argentino, D.N.I. N° 14.536.318, C.U.I.T. N° 20-14536318-8, nacido el 05 de diciembre de 1960, casado, comerciante, con domicilio en avenida Ricchieri N° 2841, Barrio Jardín, de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificaciones y a las siguientes cláusulas:

Fecha de Contrato: 11 de octubre de 2000 y 13 de noviembre de 2000.

Denominación de la Sociedad: COM BUS S.R.L.

Sede Social: Tendrá su sede social en pasaje Alejandro Agüado N° 798, de la ciudad de Salta.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de Servicios de Transporte de Pasajeros, en todas las modalidades existentes y aprobadas por los organismos que fiscalizan la actividad, por cuenta propia o de terceros, o asociados transitoriamente a terceros, en unidades individuales o colectivas, con medios propios o de terceros afectados al servicio de la sociedad por las modalidades del arriendo y/o del comodato y/o del Leasing y/o de cualquier otra forma de contratación.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), divididos en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, de la siguiente manera: Claudia Elizabeth Macizo, suscribe quinientas (500) cuotas sociales por un valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000) y Cristian Daniel Bazán, suscribe quinientas (500) cuotas sociales por un valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social o sea Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por Cristian Daniel Bazán, quien revestirá el carácter de Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 39,00

e) 28/11/2000

O.P. N° 819

F. N° 123.496

JAUAR S.R.L.

Entre los que suscriben la presente, Oscar Edgar Arias, argentino, D.N.I. N° 6.381.461, C.U.I.T. N° 20-6381461-0, nacido el 02 de marzo de 1937, casado, comerciante, domiciliado en calle Punta del Este N° 4263, Barrio Parque Horizonte, de la ciudad de Córdoba, Sergio Antonio Arias, argentino, D.N.I. N° 16.409.019, C.U.I.T. N° 20-16409019-2, casado, comerciante, nacido el 10 de junio de 1963 domiciliado en calle Punta del Este N° 3935, Barrio Parque Horizonte, de la ciudad de Córdoba y Julio Eduardo Jaime, argentino, D.N.I. N° 12.560.163, C.D.I. N° 20-12560163-5, casado, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1958, domiciliado en calle Bermudas N° 111, Barrio Cabo Mayor Farina, de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificaciones y a las siguientes cláusulas:

Fecha de Contrato: 27 de setiembre y 13 de noviembre de 2000.

Denominación de la Sociedad: JAUAR S.R.L.

Sede Social: Tendrá su sede social en pasaje Alejandro Agüado N° 798, de la ciudad de Salta.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de Servicios de Transporte de Pasajeros, en todas las modalidades existentes y aprobadas por los organismos que fiscalizan la actividad, por cuenta propia o de terceros, o asociados transitoriamente a terceros, en unidades individuales o colectivas, con medios propios o de terceros afectados al servicio de la sociedad por las modalidades del arriendo y/o del comodato y/o del Leasing y/o de cualquier otra forma de contratación.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), divididos en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, de la siguiente manera: Oscar Edgar Arias, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por un valor de Pesos cuatro mil (\$ 4.000); Sergio Antonio Arias, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por un valor de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) y Julio Eduardo Jaime, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por un valor de Pesos cuatro mil (\$ 4.000). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social o sea Pesos tres mil (\$ 3.000), debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por los socios Oscar Edgar Arias, Sergio Antonio Arias y Julio Eduardo Jaime en forma conjunta y/o indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/11/2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 44,00

e) 28/11/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 811

F. Nº 123.487

CLINICA GÜEMES - LUIS GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de

diciembre de 2000, a horas 21,00, en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes Nº 287, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inc. 1 de la Ley Nº 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 31 de agosto de 2000 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2º) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3º) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4º) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca

Imp. \$ 100,00

e) 28/11 al 04/12/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 823

F. Nº 123.500

EL CONDOR S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Nº 50 celebrada el 24 de marzo de 2000, se designó el nuevo Directorio que está compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Víctor Oscar Giménez, D.N.I. Nº 8.170.957, profesión Contador Público Nacional, domicilio Avda. Uruguay Nº 393, Salta, edad 55 años, argentino, casado con Susana Margarita Abraham.

Secretaria: Susana Margarita Abraham de Giménez, D.N.I. Nº 6.194.233, profesión empresaria, domicilio Avda. Uruguay Nº 393, Salta, edad 50 años, argentina, casada con Víctor Oscar Giménez.

Director Titular: Cynthia Mariana Giménez, D.N.I. Nº 24.338.835, profesión Licenciada en Administración de Empresas, domicilio Avda. Uruguay Nº 393, Salta, edad 25 años, argentina, casada con Matías Ortiz.

Director Suplente: Alvaro Javier Giménez, D.N.I. Nº 25.571.835, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domicilio Coronel Díaz Nº 2017, 6to. Piso Dpto. "A", Capital Federal, edad 24 años, argentino, soltero.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:
Salta, 27/11/2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 28/11/2000

O.P. N° 821

F. N° 123.498

BRINDAR S.A.

Modificación del Estatuto Social

La Sra. Juez, Dra. Mirta Avellaneda del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "Brindar S.A." - Modificación de Estatuto Social. Por Acta de Asamblea de fecha 10/10/2000 protocolizado por Escritura N° 88 del 12/10/2000.

Socios: Osvaldo Fernando González y Sergio Ariel Fradejas.

Domicilio Social: Melchora Figueroa de Cornejo N° 124, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Denominación: "Brindar S.A."

Modificación del Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto la compra-venta al por mayor y menor, la representación, distribución, comisión, consignación, fraccionamiento, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, artículos de limpieza y cosméticos, artículos del hogar, golosinas, artículos de electricidad, artículos de almacén, todo ello por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior. Asimismo la sociedad se dedicará a las actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales y/o artificiales, de cualquier especie y variedad".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 28/11/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 818

F. N° 123.495

CENTRO VECINAL BARRIO SANTA CECILIA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio Santa Cecilia, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de diciembre del presente año, a horas 16,00, a realizarse en la Escuela Provincia de Salta de dicho barrio.

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Elección de dos socios para firmar el Acta.

Punto 2: Lectura del Acta anterior.

Punto 3: Consideración de la Memoria y Balances, años '96, '97, '98 y '99.

Punto 4: Renovación total de la Comisión Directiva.

Tras una hora de tolerancia se sesionará con socios presentes.

Dora Arratia

Imp. \$ 8,00

e) 28/11/2000

O.P. N° 800

F. N° 123.464

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Título III, Artículo 8°, Art. 18 Inc. n), Art. 22 Inc. a) del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 18 de diciembre de 2000, a horas 20,00, en el salón de sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso", de esta Institución, sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria.

2°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Extraordinaria anterior.

3°) Consideración de la venta de los terrenos de la Liga Salteña de Fútbol, catastros N°s. 87.302 y 87.303.

Se recuerda el Artículo 15, Título III del Estatuto vigente que dice: "La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del

número total de Presidentes que la componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos".

Salta, 22 de noviembre de 2000

Roque Galland

Secretario General

Imp. \$ 8,00

Rubén Zusman

Presidente

e) 28/11/2000

O.P. N° 799

F. N° 123.463

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO D.F. SARMIENTO

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo D.F. Sarmiento, Matrícula Nacional N° 10.934, de esta Ciudad, convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios, para el día 14 de diciembre de 2000, a horas 19,00, en su sede ubicada en Manzana 2, Lote 8, de Barrio Sarmiento, Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior y su aprobación.
- 2°) Designar dos socios para la firma del Acta de la fecha.
- 3°) Informe de lo actuado por el Consejo y estado de tesorería.
- 4°) Fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria.
- 5°) Designar seis Consejeros titulares, dos suplentes; un Síndico titular y un Síndico suplente.

Art. La Asamblea se llevará a cabo una hora después de la fijada en la convocatoria, siendo válidas sus resoluciones, sea cual fuere el número de asistentes.

Padrón de socios se expone en la sede cooperativa de lunes a viernes en horario de 18,00 a 20,30.

María Fuenzalida

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Julián B. López

Presidente

e) 28/11/2000

AVISO GENERAL

O.P. N° 813

R. s/c. N° 8.856

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO - MID

ACTA N° 174

El Comité Provincial del Distrito Salta del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), reunido en sesión del día 27 de octubre de 2000:

RESUELVE:

Convocar a sesión ordinaria de la Convención Provincial para el día 09 de diciembre de 2000, a horas 10,30, en la nueva sede partidaria de calle Adolfo Güemes N° 577 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Informe del Comité Provincial.
- 3°) Análisis de la situación política nacional, provincial y partidaria.
- 4°) Convocatoria a elecciones generales internas en todo el Distrito Salta, a fin de renovar todos los cargos partidarios.
- 5°) Designación de cuatro convencionales para firmar el Acta.
- 6°) Varios.

Gustavo E. Barbarán

Apoderado

Sin cargo

e) 28/11/2000

RECAUDACION

O.P. N° 824

Saldo anterior.....	\$ 196.952,80
Recaudación del día 27/11/00	\$ 894,10
TOTAL	\$ 197.846,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780